



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000194-2024-CG/0828

DOCUMENTO : OFICIO N° 000232-2024-CG/OC0828

EMISOR : SANDRA LIZETH CABANILLAS CHAVEZ - JEFE DE OCI -
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLIVIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20411038506

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO RELACIONADO

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Se remite a su despacho el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21978-2024-CG/PREVI-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los 3 días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000232-2024-OC0828
2. PLAN DE ACCIÓN VALIDADO
3. Procedimiento24H[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Cajamarca, 17 de Octubre de 2024
OFICIO N° 000232-2024-CG/OC0828

Señor:
EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLIVIA
Director
Dirección Sub Regional de Salud Chota
Jr Exequiel Montoya N° 718 - Chota
Cajamarca/Chota/Chota

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21978-2024-CG/PREVI-AOP para su publicación.

Referencia : a) Oficio n.° 1247-2024-GR.CAJ/RISCH-DG-MOCI de 4 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", Aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho remitió a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (PA) correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21978-2024-CG/PREVI-AOP, denominado "**OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LAS RAZONES DEL NO ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP III)**", emitido por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: "**q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)**".

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), cuya copia se adjunta; establece lo siguiente: "**d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido**".

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21978-2024-CG/PREVI-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los 3 días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.



Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sandra Lizeth Cabanillas Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Cajamarca
Contraloría General de la República

Anexo:

- Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (24 folios).
- Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 21978-2024-CG/PREVI-AOP (1 folio).

(SCC/vsm)

Nro. Emisión: 00810 (0828 - 2024) Elab:(U21531 - 0828)



Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

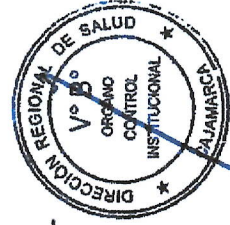
Entidad sujeto a control:		DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA				
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:		Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Archivo de Informes de la Contraloría General de la República:				
Informe de la Oficina de Control a cargo del Titular de la entidad:		Informe de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones:				
Tipo de servicio de control posterior:		Organo de Control Institucional de la Diresa Cajamarca				
Organo del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		Fecha de emisión del Informe del Servicio de Control Posterior:				
Titular de la entidad:		14 de Agosto del 2024				
M.C. EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLAÑA						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD RECOMENDACION DEL INFORME DE ACCION DE GRUPO POSTERIOR						
N° de la Recomendación	Recomendación	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en d/m/año)	Organo (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al organo o unidad orgánica	Fundación responsable del órgano o unidad orgánica	
1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de eliminar o superar el hecho con índice de irregularidad como resultado de la Acción de Grupo Posterior, y de ser el caso, disponer el destino de responsabilidades que correspondan.	30/10/2024	Dirección General		DNI	Nombre y Apellido Edgar Enrique Delgado Bolaña
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA						
N° de la Recomendación	Recomendación	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en d/m/año)	Organo (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el Informe del Servicio de Control Posterior al organo o unidad orgánica, encargada de analizar la implementación de la recomendación	Fundación responsable del órgano o unidad orgánica	
					DIB	Nombre y Apellido

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por el Titular de la Entidad Responsable de la Dependencia. [Carga del Titular de la Entidad Responsable de la Dependencia y nombre de la entidad sujeto a control] (a la fecha de emisión del Informe del Servicio de Control Posterior).

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

LIC. ALFREDO NAVARRETE MENDO
DIRECTOR GENERAL
DNI: [REDACTED]

LIC. EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLAÑA
DIRECTOR GENERAL
DNI: [REDACTED]



(1) El Titular de la entidad sujeta a control debe aprobar el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
(2) El presente documento es el resultado de la implementación de la dependencia como responsable del cumplimiento de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Se debe diligenciar y poner de acuerdo con la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.
(3) El presente documento es el resultado de la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.